CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO

CONTRATO NRO:	10-18-14-26
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO
NIT:	811.018.145-0
CONTRATISTA:	GUSTAVO ADOLFO HENAO ALVAREZ
NIT:	71.779.211-1
VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO	
VALOR SUBTOTAL	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($6.250.000)
ADMINISTRACIÓN	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($437.500)
UTILIDAD	TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($312.500)
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)
CDP No:	20260014

Entre los suscritos **ISABEL CRISTINA MONTOYA POSADA** mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía 42.110.927 quien actúa en su condición de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO** facultada para contratar y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **GUSTAVO ADOLFO HENAO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula 71.779.211 quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** actuando en representación de sí mismo con establecimiento de comercio GRUPO ECO – AGENCY - HOLDING, se ha convenido celebrar el presente contrato de OBRA PUBLICA, adelantado mediante procedimiento de selección contratación directa, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, conforme a lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** OBRA PÚBLICA DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO **SEGUNDA. -VALOR**: El presente contrato tiene un valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) Incluido AU, La existencia de este presupuesto está certificado mediante los CDP relacionado en la tabla siguiente:

Nro. CDP	Fecha CDP	VALOR
20260014	**22 de octubre de 2026**	**7.000.000**
Total Disponibilidad		**7.000.000**

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes de entregada la factura o documento equivalente, en 1 cuota(s) así: del 100%, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación

de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC. Posterior a certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de Treinta (30) Días corrientes, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTE. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales). 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. 9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica. 11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio. 14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual. 15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución. 16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar integralmente las obras de mantenimiento, reparación, adecuación e instalación objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en la ficha técnica, la propuesta económica y demás documentos contractuales, garantizando su adecuada ejecución, funcionalidad, calidad y seguridad. 2. Garantizar el desplazamiento del personal, materiales, herramientas, equipos y demás recursos requeridos a las diferentes sedes de la Institución Educativa donde se ejecutarán las obras. Los costos de transporte, cargue, descargue, movilización y demás gastos asociados estarán incluidos dentro del valor del contrato. 3. Disponer del personal técnico y operativo idóneo y suficiente, así como de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas. 4. Suministrar e incorporar a la obra materiales, elementos, partes y componentes nuevos, de adecuada calidad y que cumplan las características y especificaciones técnicas requeridas. Cualquier modificación o utilización de elementos equivalentes deberá ser previamente informada y autorizada por el supervisor cuando corresponda. 5. Coordinar con la Institución Educativa la programación y los horarios de ejecución de las obras, procurando que las actividades se desarrollen de manera organizada y sin afectar

el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de convivencia escolar. 6. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los elementos incorporados, reparados o intervenidos durante la ejecución de la obra. Las deficiencias atribuibles a la ejecución o a los materiales suministrados por el contratista deberán ser corregidas, reparadas o reemplazadas sin costo adicional para la Institución Educativa, de conformidad con las condiciones de garantía pactadas. 7. Corregir, reparar, reemplazar o repetir, sin costo adicional para la Institución Educativa, aquellas actividades que no sean recibidas a satisfacción por el supervisor debido a deficiencias de ejecución, incumplimiento de las especificaciones técnicas, utilización de materiales inadecuados o ejecución diferente a las condiciones pactadas. 8. Adoptar las medidas necesarias de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las obras y, cuando se requiera la realización de trabajos en alturas, garantizar que el personal encargado cuente con la capacitación, certificaciones, equipos y elementos de protección exigidos por la normatividad vigente. 9. Realizar la demarcación, señalización y, cuando sea necesario, aislamiento de las áreas donde se ejecuten las obras, adoptando las medidas preventivas necesarias para proteger a estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, contratistas, visitantes y demás integrantes de la comunidad educativa. 10. El contratista deberá mantener en adecuado estado de orden y aseo las áreas donde se ejecuten las obras y, una vez finalizadas las actividades, deberá retirar de las áreas intervenidas los escombros, residuos, materiales sobrantes, empaques y demás elementos generados durante la ejecución. Asimismo, deberá realizar su recolección, manejo, transporte y disposición final de conformidad con la normatividad y los procedimientos aplicables, dejando las áreas intervenidas limpias y en condiciones adecuadas para su utilización por parte de la comunidad educativa. 11. Entregar las obras completamente ejecutadas, verificadas y en condiciones adecuadas de funcionamiento, dejando las áreas intervenidas en condiciones apropiadas para su utilización y suministrando al supervisor las evidencias necesarias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, cantidades y especificaciones contratadas.. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante en desarrollo de este contrato, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato.**2.** Cancelar las cuentas de cobro, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.**3.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el suministro de los materiales. **5.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor en desarrollo de este contrato las consagradas en el manual de supervisión. **SEXTA. -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA I.E., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas preferiblemente por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la ciudad de Medellín, Esta póliza deberá ser constituida dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud por parte de la I.E., so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, y es requisito esencial para la ejecución del contrato.**1- CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **2- CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el

término contemplado para la liquidación del contrato. **SÉPTIMA- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al pago de: Impuesto de industria y comercio de conformidad con el Acuerdo N° 046 de 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado) y Las estampillas que apliquen. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. **NOVENA. – CLAUSULA PENAL. -** El Contratista se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Institución Educativa y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de las garantías exigidas. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la Institución Educativa podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización del señor rector. **DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Institución educativa o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de supervisión. **DÉCIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato la Institución educativa podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. **DECIMA SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante LA I.E. las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato en que apliquen, el pago de impuestos y la expedición del RDP, y su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a la I.E. a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista,

subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DECIMA NOVENA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la culminación del plazo contractual. **VIGÉSIMA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado en la siguiente dirección: CALLE 41SUR N° 24C-71. INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO. **VIGESIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma en 06 NOV 2026

ISABEL CRISTINA MONTOYA POSADA
RECTORA
IE COMERCIAL DE ENVIGADO

GUSTAVO ADOLFO HENAO ALVAREZ
CONTRATISTA
GRUPO ECO – AGENCY - HOLDING

ANEXO NRO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO AL CONTRATO NRO: 10-18-14-26

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
1	Servicios de	SECRETARÍA: FABRICACIÓN DE BARRA O MESÓN EN RH DE 3.20 X 0.70M.	1.607.143	1.607.143
6	Servicios de	DESAGÜE EN LÁMINA GALVANIZADA.	33.035	198.210
1	Servicios de	PUERTA PARQUECITO: CAMBIO DE TUBOS Y PINTURA ANTICORROSIVA	357.143	357.143
1	Servicios de	ARREGLO DE RAMPA: CORRECCIÓN DEL HIERRO OXIDADO. CAMBIO DE SUPERFICIE DAÑADA.	169.643	169.643
1	Servicios de	FABRICACIÓN DE SEPARADOR ORINAL EN ACERO INOXIDABLE DE 0.50 X 1.0M.	375.000	375.000
2	Servicios de	ARREGLO MALLA PUERTA.	62.500	125.000
3	Servicios de	VENTA E INSTALACIÓN DE PASADOR PUERTA.	31.250	93.750
1	Servicios de	VENTA E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 1.50 X 0.80M.	357.143	357.143
9	Servicios de	DESAGÜE EN LÁMINA GALVANIZADA.	33.035	297.315
1	Servicios de	ARREGLO MALLA PUERTA.	62.500	62.500
1	Servicios de	ARREGLO DE RAMPA: CORRECCIÓN DEL HIERRO OXIDADO. CAMBIO DE SUPERFICIE DAÑADA.	169.643	169.643
1	Servicios de	BAÑO PROFESORAS: VENTA E INSTALACIÓN DE CHAPA.	138.393	138.393
1	Servicios de	AULA 3 - 6: VENTA E INSTALACIÓN DE CHAPA, VENTA E INSTALACIÓN DE ACRÍLICO.	303.571	303.571
1	Servicios de	AULA 3 - 2: VENTA E INSTALACIÓN DE CHAPA.	138.392	138.392
8	Servicios de	ASEGURAR MESONES CON PIE AMIGO (VENTA E INSTALACIÓN).	36.607	292.856
1	Servicios de	FABRICACIÓN DE PUERTA TIPO BARRA DE 0.65 X 0.65M.	285.714	285.714
14	Servicios de	DESAGÜE EN LÁMINA GALVANIZADA.	33.036	462.504
2	Servicios de	BAÑO PROFESORAS X 2: ARREGLAR MALLA.	62.500	125.000
1	Servicios de	SALA DE SISTEMAS 4 - 11: CAMBIO BRAZO DE VENTANA.	58.036	58.036
1	Servicios de	ARREGLO DE RAMPA: CORRECCIÓN DEL HIERRO OXIDADO. CAMBIO DE SUPERFICIE DAÑADA.	169.643	169.643
16	Servicios de	DESAGÜE EN LÁMINA GALVANIZADA.	33.036	528.576
11	Servicios de	DESAGÜE EN LÁMINA GALVANIZADA.	33.036	363.396
1	Valor:	Administración		437.500
		Utilidad		312.500
Total				7.000.000